

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1653 *Emisión y puesta al cobro de los recibos SMAD y SALD, correspondiente al mes de enero 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó de Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D^a. MARIA DOLORES JIMENEZ HERVAS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONGO:

Que según informe emitido por la Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, INFORMO:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2.011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que la cobratoria de la mensualidad de enero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 10.882,75 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 515,45 €, estableciendo el período de voluntaria del *21 de mayo al 20 de julio de 2020.*”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO la emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad enero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 10.882,75 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 515,45 €, estableciendo el período de

voluntaria del 21 de mayo al 20 de julio de 2020.”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de mayo de 2020.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.